



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LXI)/14
31 de octubre de 2025

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

SEXAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Del 27 al 31 de octubre de 2025
Ciudad de Panamá, Panamá

DECISIÓN 4(LXI)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 44 DEL CIMT DE 2006

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 44 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006;

Tomando nota de que el CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011, con una duración inicial de diez años, y que, en virtud de la Decisión 4(LVII), se prorrogó por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026;

Tomando nota de la Decisión 1(LIX.1) sobre la nueva prórroga del Convenio de conformidad con el Artículo 44(2) del CIMT de 2006, por un período de tres años con efecto a partir del 7 de diciembre de 2026 hasta el 6 de diciembre de 2029;

Tomando nota de la labor y las recomendaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones establecido en virtud de la Decisión 4(LVII) y prorrogado conforme a las Decisiones 4(LVIII), 5(LIX) y 4(LX) para evaluar la necesidad de negociar y/o prorrogar nuevamente el CIMT de 2006, tal como figura en el documento ITTC(LIX)/5;

Tomando nota además del cuarto párrafo dispositivo de la Decisión 5(LIX), conforme al cual el grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones pasó a ser de composición abierta y a denominarse «Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP)»;

Reconociendo la necesidad de planificar con vistas a la expiración del CIMT de 2006, asegurando tiempo y recursos suficientes para preparar un convenio posterior;

Reconociendo además el trabajo y las recomendaciones del GTP presentadas en el sexagésimo primer período de sesiones del Consejo;

Reconociendo la contribución voluntaria realizada hasta la fecha por Japón y los Estados Unidos de América en apoyo de los trabajos preparatorios;

Decide:

1. Prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo Preparatorio (GTP) hasta el sexagésimo segundo período de sesiones del Consejo en 2026;

2. Solicitar al GTP que trabaje en estrecha colaboración con la Secretaría y de acuerdo con la hoja de ruta actualizada que figura en el anexo de la presente decisión, con el objeto de seguir analizando los elementos identificados y otros elementos adicionales, si los hubiera, que deban tenerse en cuenta para la futura negociación; y que estudie opciones y formule recomendaciones para abordar estos elementos sobre la base de las deliberaciones entre los miembros;
3. Solicitar al GTP que presente un informe, incluyendo recomendaciones sobre la hoja de ruta provisional para 2027, al Comité Preparatorio y al Consejo en su sexagésimo segundo período de sesiones. En el informe, se deberá abordar lo siguiente:
 - i) los elementos prioritarios, grupos de elementos y asuntos a considerar, y la identificación de áreas temáticas sustantivas,
 - ii) el posicionamiento de la OIMT frente a otros convenios y organizaciones multilaterales e iniciativas pertinentes;
 - iii) la pregunta sobre lo que necesita incluirse en el nuevo Convenio y lo que podría dejarse para que el Consejo decida en el plano operativo,
 - iv) posibles elementos adicionales que podrían incluirse;
4. Solicitar a la Secretaría que publique en el portal de miembros de la OIMT las actas de las reuniones del GTP dentro de un plazo de cuatro semanas después de cada reunión, con el fin de garantizar la transparencia ante todos los miembros y facilitar su información;
5. Alentar a todos los miembros a participar activamente en el GTP de composición abierta para aumentar la inclusividad en los preparativos de la futura negociación; y
6. Solicitar a la Directora Ejecutiva que procure obtener contribuciones voluntarias a fin de satisfacer las necesidades presupuestarias para la ejecución de la presente decisión, y autorizarla a utilizar fondos de la Reserva de Capital de Trabajo hasta un máximo de USD 212.000 en caso de que no se reciban suficientes contribuciones voluntarias.

ANEXO

CALENDARIO PROVISIONAL Y ESTIMACIÓN DE COSTOS RELACIONADOS CON LA NEGOCIACIÓN DEL CIMT DE 2006			
(en dólares estadounidenses)			
Calendario provisional		Descripción	Costo estimado provisional
2026	Febrero	Grupo de Trabajo Preparatorio - Reunión virtual. interpretación (en línea) y traducción de documentos	\$8,000.00
	Marzo	Reunión de grupos de product./consum. - Reunión virtual. interpretación (en línea) y traducción de documentos	\$8,000.00
	Junio	Reunión de grupos de product./consum. - Reunión virtual. interpretación (en línea) y traducción de documentos	\$8,000.00
	Septiembre	Grupo de Trabajo Preparatorio - Reunión virtual. interpretación (en línea) y traducción de documentos	\$8,000.00
	Noviembre junto con el CIMT62	PREPCOM I - (2 días en Japón) - Instalaciones para reuniones (incl. equip. de interp. simult.) - Equipo lingüístico (intérpretes/traductores), etc.	\$180,000.00
Total:			\$212,000.00
2027	T1	PREPCOM II - (3 días en Japón) - Instalaciones para reuniones (incl. equip. de interp. simult.) - Equipo lingüístico (intérpretes/traductores), etc.	\$250,000.00
	T3	NEGOCIACIÓN I EN UNCTAD - (5 días en Ginebra) - Gastos de viaje - Secretaría (incl. viáticos), etc.	\$145,000.00
	Total:		\$395,000.00
2028	T1	NEGOCIACIÓN II EN UNCTAD - (5 días en Ginebra) - Gastos de viaje - Secretaría (incl. viáticos), etc.	\$145,000.00
	T3	NEGOCIACIÓN III EN UNCTAD - (5 días en Ginebra) - Gastos de viaje - Secretaría (incl. viáticos), etc.	\$145,000.00
	Total:		\$290,000.00
2029	T1	NEGOCIACIÓN IV EN UNCTAD - (5 días en Ginebra) - Gastos de viaje - Secretaría (incl. viáticos), etc.	\$145,000.00
	Total:		\$145,000.00